



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AD-40-2024



SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR 2,000 (DOS MIL) HORAS PARA EL TRACTO COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, MODELO BC573RB-3, NÚMERO 8168, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA

Contrato de prestación de servicios, que celebran por una parte el **Municipio de Manzanillo, Colima**, representado en este acto por la **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de Presidenta Municipal y el **C.P. Héctor Ramírez Ramírez**, Encargado del Despacho de Oficialía Mayor, como responsable de proveer oportunamente los materiales y servicios requeridos por las dependencias del Ayuntamiento para el desarrollo de sus funciones; a quienes en lo sucesivo se les denominará como "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte, la persona jurídica denominada **KOMATSU MAQUINARIAS MÉXICO, S.A. DE C.V.**, representada en este acto por el **C. RICARDO ARROYO CHÁVEZ**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PRESTADOR**", y en su conjunto se les designará como "**LAS PARTES**", de conformidad con las declaraciones y cláusulas que a continuación se expresan:

DECLARACIONES.

1.- Declara "**El Municipio**" a través de sus representantes, bajo protesta de decir verdad:

1.1.- Es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 90, fracción I, primero y segundo párrafos y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; además, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

1.2.- La **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y 31, primer párrafo, del Reglamento del Gobierno Municipal de Manzanillo, Colima.

1.3.- El **C.P. Héctor Ramírez Ramírez**, en su carácter de Encargado del Despacho de **Oficialía Mayor** del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, tiene la facultad de programar, coordinar, adquirir y proveer oportunamente los elementos materiales y servicios requeridos por las dependencias del ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 76, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

1.4.- No existe impedimento legal alguno para firmar el presente contrato, toda vez



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AD-40-2024



SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR 2,000 (DOS MIL) HORAS PARA EL TRACTO COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, MODELO BC573RB-3, NÚMERO 8168, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA

que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

1.5.- Que de acuerdo a la partida presupuestal **03-05-07-01 "Reparación y mantenimiento de maquinaria"**, el Municipio de Manzanillo Colima, cuenta con el recurso económico suficiente y destinado para obligarse en los términos del presente instrumento jurídico.

1.6.- Que el presente contrato se adjudicó a la empresa **KOMATSU MAQUINARIAS MÉXICO, S.A. DE C.V.**, a través del procedimiento de Adjudicación Directa, de conformidad con los artículos 26, numeral 1, fracción III y 45, numeral 1, fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

2.- Manifiesta **"EL PRESTADOR"** a través de su apoderado legal, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

2.1. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA DE "EL PRESTADOR"

a) Que es una persona moral, de nacionalidad mexicana, constituida bajo escritura pública número 11,026 (once mil veintiséis), de fecha 02 (dos) de julio de 1991 (un mil novecientos noventa y uno), pasada ante la fe del Licenciado Juan Antonio Ruibal Corella, Notario Público número 68 (sesenta y ocho) de la ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora, bajo la denominación de **ROAD MACHINERY CO., S.A. DE C.V.**, actualmente denominada **KOMATSU MAQUINARIAS MÉXICO, S.A. DE C.V.**, según escritura pública número 120,484 (ciento veinte mil cuatrocientos ochenta y cuatro) de fecha 05 (cinco) de septiembre de 2016 (dos mil dieciséis), pasada ante la fe del Lic. Francisco Javier Arce Gargollo, Notario Público número 74 (setenta y cuatro) de la Ciudad de México, inscrita en el Servicio de Administración Tributaria, con la clave del Registro Federal de Contribuyentes: **RMA910702IW1**, con la actividad de comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la construcción y la minería,

REPRESENTACIÓN LEGAL:

b) Que mediante escritura pública número 68,212 (sesenta y ocho mil doscientos doce) de fecha 04 (cuatro) del mes de julio del año 2023 (dos mil veintitrés), otorgada ante la fe del notario público número 218 (doscientos dieciocho), Licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, de la ciudad de México, se reconoce al **C. RICARDO ARROYO CHÁVEZ**, como Apoderado Legal de **"EL VENDEDOR"**, con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AD-40-2024



SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR 2,000 (DOS MIL) HORAS PARA EL TRACTO COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, MODELO BC573RB-3, NÚMERO 8168, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA

2.2.- Que tiene como domicilio fiscal, el ubicado en la avenida Juan Salvador Agraz número 50, piso 4, interior 401 a 405, en la colonia Santa Fe Cuajimalpa, en la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, código postal 05348, y los correos electrónicos: antonio.soria@global.komatsu.mx, y facundo.vera@global.komatsu.mx, mismos que también habilita para oír y recibir cualquier tipo de notificación derivada de este instrumento y que desde este momento reconoce su buen funcionamiento, por lo que manifiesta que basta el simple envío por parte de **"EL MUNICIPIO"** del correo electrónico que corresponda para darse por enterado de su contenido para los efectos legales que procedan.

2.3 Que conoce plenamente el contenido y alcance de las disposiciones legales que en materia de adquisiciones establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Colima, así como el presupuesto y especificaciones particulares de la compra venta en cuestión.

3.- DECLARAN AMBAS PARTES.-

3.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente contrato.

En virtud de las declaraciones que anteceden, y de conformidad con los lineamientos legales relativos al presente contrato, las partes se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: Por medio de este contrato **"EL PRESTADOR"** se obliga con **"EL MUNICIPIO"** a prestar el servicio de mantenimiento preventivo por 2,000 (dos mil) horas para el tractor compactador de residuos sólidos, modelo BC573RB-3, número económico 8168, conforme al "Programa de Mantenimiento Preventivo" que forma parte integral de este instrumento jurídico como **Anexo 1**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO: **"EL MUNICIPIO"**, pagará a **"EL PRESTADOR"** la cantidad total de **USD18,617.56 (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE DÓLARES CON 56 CENTAVOS)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IV.A.), equivalente a **\$398,478.93 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL)**, con el I.V.A. incluido, calculado al tipo de cambio oficial de **\$ 18.4512**.

El precio y el importe señalados en la Cláusula anterior son fijos y serán inalterables hasta la conclusión de la vigencia de este contrato, por lo que **"EL PRESTADOR"** no



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AD-40-2024



SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR 2,000 (DOS MIL) HORAS PARA EL TRACTO COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, MODELO BC573RB-3, NÚMERO 8168, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA

podrá agregar ningún cargo extra a los mismos.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- "LAS PARTES", convienen que el pago se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que proporcione **"EL PRESTADOR"**, previamente entregada la factura correspondiente en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en las instalaciones del **Centro Cultural de Salagua** (planta alta), en la calle Octavio Paz esquina Fray Luis de León S/N, Nuevo Salagua, Manzanillo Colima. C.P. 28269, frente al Centro Municipal de Negocios y enviada al correo: adquisiciones@manzanillo.gob.mx, en los formatos **PDF** y **XML**.

LOS DATOS FISCALES DE **"EL MUNICIPIO"** SON:

MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA
OCTAVIO PAZ NO. 2, COLONIA NUEVO SALAGUA, MANZANILLO, COLIMA C.P. 28869.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MMC-8501014X0.

CUARTA.- LUGAR DEL SERVICIO.- "EL PRESTADOR", se compromete a prestar los servicios objeto del presente contrato, en las instalaciones del Relleno Sanitario Municipal de Manzanillo Colima, ubicado en el km. 93 del libramiento carretero Manzanillo-El Naranjo, conforme al Programa de Mantenimiento Preventivo que forma parte del presente instrumento jurídico como **ANEXO 1**.

QUINTA: VIGENCIA, En lo que se refiere a la vigencia del presente instrumento jurídico, este será a partir de su formalización, hasta el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el mismo.

SEXTA.- GARANTÍAS: Para la contratación, **"EL PRESTADOR"**, deberá entregar garantía por el buen cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

I.- GARANTÍA DE BUEN CUMPLIMIENTO: "EL PRESTADOR", acepta y se obliga a entregar una garantía, que podrá ser una póliza de fianza o un cheque cruzado en moneda nacional para garantizar el buen cumplimiento de las obligaciones contractuales en favor del **Municipio de Manzanillo Colima**, que será el equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, mismo que deberá presentarse dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento, de conformidad con el artículo 52, numeral 4, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

"EL PRESTADOR" manifiesta su conformidad para que la garantía permanezca vigente durante toda la sustanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AD-40-2024



SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR 2,000 (DOS MIL) HORAS PARA EL TRACTO COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, MODELO BC573RB-3, NÚMERO 8168, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA

ejecutoría por la autoridad competente.

SÉPTIMA.- PENALIDADES. "LAS PARTES" acuerdan que, por cada día de atraso en la prestación del servicio conforme al programa de mantenimiento, por causas imputables a "EL PRESTADOR", se disminuirá el equivalente al 0.5% del monto total del contrato, realizando "EL MUNICIPIO", las retenciones correspondientes a través de los pagos que "EL MUNICIPIO" tenga pendientes de efectuar en favor de "EL PRESTADOR".

OCTAVA. - CAUSALES DE RESCISIÓN. "LAS PARTES" aceptan que si "EL MUNICIPIO" considera que "EL PRESTADOR" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo y operar de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, sin responsabilidad para "EL MUNICIPIO", bastando para ello que lo comunique por escrito a "EL PRESTADOR".

"EL MUNICIPIO" podrá rescindir el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. Si "EL PRESTADOR" no cumple con lo establecido en las cláusulas y anexos del presente contrato.
2. Si "EL PRESTADOR" es declarado en concurso mercantil.
3. Si se detecta por autoridad fiscal que "EL PRESTADOR" ha incumplido con sus obligaciones fiscales previstas en la normatividad fiscal aplicable en el Estado de Colima.
4. En general por cualquier otra causa imputable "EL PRESTADOR" que lesione los intereses de "EL MUNICIPIO".

NOVENA. - RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO", designa al **Dr. Gonzalo P. B. Rojas Arreola**, Director General de Servicios Públicos Municipales, por ser el área requirente del servicio y de vigilar el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales de "EL PRESTADOR", y en caso contrario lo hará del conocimiento de la Oficialía Mayor y de la Dirección de Adquisiciones para los efectos administrativos correspondientes.

DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA. Cada una de "LAS PARTES" será responsable de pagar cualesquiera impuestos que se generen a su cargo con motivo del presente contrato. "EL PRESTADOR" deberá entregar la factura electrónica correspondiente a la cantidad que por la maquinaria que "EL MUNICIPIO" deberá pagar, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que la legislación mexicana establece.

DÉCIMO PRIMERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE: "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para los alcances materia del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AD-40-2024**



SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR 2,000 (DOS MIL) HORAS PARA EL TRACTO COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, MODELO BC573RB-3, NÚMERO 8168, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA

requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMO SEGUNDA. - CONVENIOS MODIFICATORIOS. "LAS PARTES" acuerdan que de conformidad con lo señalado en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, cualquier modificación realizada a lo establecido en el presente instrumento jurídico, deberá constar por escrito mediante el convenio modificatorio respectivo.

DÉCIMO TERCERA. – PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN. - "EL PRESTADOR" acepta que los datos personales y la documentación entregada a "EL MUNICIPIO" con motivo del presente instrumento jurídico, se registrarán por los principios, derechos, procedimientos, tratamiento y protección en materia de datos personales, de conformidad con la normatividad aplicable en materia

DÉCIMO CUARTA. - INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: "LAS PARTES" convienen que para el caso de duda, interpretación o para dirimir cualquier otro aspecto que se pudiera suscitar como motivo de la celebración del presente contrato, se resolverá de común acuerdo a través del dialogo, en el entendido que de no lograrse un acuerdo satisfactorio para las partes, convienen en someterse a las leyes y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

"LAS PARTES" manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiere invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo bajo las condiciones especificadas, reconociéndose mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

Leído del presente contrato por LAS PARTES que intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de conformidad para constancia y validez, en la ciudad de Manzanillo, Colima, el día 18 (dieciocho) de junio del 2024.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AD-40-2024**



SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR 2,000 (DOS MIL) HORAS PARA EL TRACTO COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, MODELO BC573RB-3, NÚMERO 8168, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA

POR EL MUNICIPIO



C. GISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

C.P. HÉCTOR RAMÍREZ RAMÍREZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE
OFICIALÍA MAYOR

DR. GONZALO P.B. ROJAS ARREOLA
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS
PÚBLICOS MUNICIPALES

"POR EL PRESTADOR"

C. RICARDO ARROYO CHÁVEZ
APODERADO LEGAL DE:
KOMATSU, S.A. DE C.V.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AD-40-2024**



SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR 2,000 (DOS MIL) HORAS PARA EL TRACTO COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, MODELO BC573RB-3, NÚMERO 8168, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA

ANEXO 1

KOMATSU

Programa de Mantenimiento Preventivo

07 de Febrero del 2023.

Cliente: MUNICIPIO DE MANZANILLO
Atención: Ing. Miguel Angel Sabbalza
Agente/PSSR: Juan Manuel Hernández Flores
Ubicación cliente: MANZANILLO COLIMA
Ciudad: MANZANILLO

Cobertura de contrato: 1000 Hrs. de operación.
Visitas de inspección y mantenimientos: 8 Eventos.
Distancia de traslado: 600 Kilómetros.

Horómetro Inicial: 4750 Horómetro Final: 6750
Costo/HR: 9.30 USD

BC573RB-3 SN: 101930161006		
Horometro	Descripción	\$ Komaco
250	PM-1	\$ 1,538.74
500	PM-2	\$ 1,656.21
750	PM-1	\$ 1,538.74
1000	PM-3	\$ 3,846.20
1250	PM-1	\$ 1,538.74
1500	PM-2	\$ 1,656.21
1750	PM-1	\$ 1,538.74
2000	PM3	\$ 5,303.98
Total Komaco		\$ 18,617.56

OBJETO DEL CONTRATO
Propuesta de prestación de servicios de mantenimiento preventivo que celebran por una parte **Komatsu Maquinarias México S.A. de C.V.** a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PRESTADOR" y por otra parte "CLIENTE" a quien en lo sucesivo se le denominará "EL CLIENTE" bajo los términos y condiciones del presente contrato y sus anexos. El Prestador se compromete a brindar el Servicio de Mantenimiento Preventivo al equipo arriba mencionado de acuerdo a las actividades descritas en los Programas de Mantenimiento exigidos por el fabricante y aquellas que, de acuerdo a la experiencia de KMEX, son necesarias realizar y que se encuentran plasmadas en la "rutina de mantenimiento preventivo" la cual se entregará oportunamente y que debidamente firmada forma parte integral del presente contrato. Esta oferta tendrá una validación de 30 días.

REMUNERACION Y FORMA DE PAGO
La remuneración que **El Cliente** deberá pagar al **Prestador** es en moneda de los Estados Unidos de América (USD) e igual a la cantidad marcada como total del contrato + IVA misma que puede ser cubierta por adelantado en su totalidad o en pagos fijos por evento (es decir dividir el costo total del contrato + IVA entre el número de eventos de mantenimientos a realizar al equipo).

DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL CONTRATO
El Prestador se compromete a brindar los servicios de mantenimientos preventivos en tiempo y forma, llevar una bitácora de seguimiento de los servicios misma que estará en todo momento a disposición del **Cliente**, abastecer por su cuenta todo lo necesario para la realización de los mantenimientos y recolectar los residuos peligrosos generados por la misma ejecución de los PM y depositarlos donde el **Cliente** indique dentro de sus instalaciones. El servicio se prestará de lunes a Viernes en un horario de 8:00 a 18:00 hrs y la programación deberá ser de acuerdo con el **Cliente** con una semana de anticipación.
La duración del contrato será entre los horómetros antes especificados o de 12 meses después de firmado de autorizado el Programa de Mantenimiento Preventivo.

- Mano de Obra especializada y soporte técnico
- Refacciones genuinas Komatsu o autorizados por PSG (Product Support Group) de mantenimiento preventivo tales como: (Filtros, sellos, empaques, respiraderos)
- Lubricantes, grasa y misceláneos de mantenimiento.
- Traslados hasta el centro de servicio
- Análisis de aceite opcional (no considerado)

Komatsu Genuine Parts The Difference Matters™

Handwritten signature and initials (HR).



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
 POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
 No. AD-40-2024



SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR 2,000 (DOS MIL) HORAS PARA EL TRACTO COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, MODELO BC573RB-3, NÚMERO 8168, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA

KOMATSU

Programa de Mantenimiento Preventivo

07 de Febrero del 2023.

EJECUCION DE LOS MANTENIMIENTOS

El Cliente comunicará a KOMATSU la lectura del horómetro o bien con el apoyo de los sistemas de monitoreo "Komtrax-Komtrax Plus" se determinará la fecha y hora del mantenimiento en mutuo acuerdo entre ambas partes, considerando que es de suma importancia no sobrepasar el horómetro más de 70 horas después de cumplidas las horas para el mantenimiento. Cualquier falla o desperfecto que resulte ajeno a los servicios de mantenimiento preventivo será considerado "Mantenimiento Correctivo" y excluido del presente contrato. Por lo cual Komatsu Maquinarias México S.A. de C.V. cotizará lo necesario para la reparación siendo decisión del cliente si autoriza.

Los servicios de mantenimiento se realizaran cada 250 hrs de operación del equipo, iniciando a partir del periodo de firma del presente contrato. Siendo el horómetro inicial de 250 hrs.
 La forma de pago será de acuerdo a la línea de crédito con la que cuente el cliente.

El presente contrato confirma que el PRESTADOR esta obligado a cumplir con la ejecución de los MP's en la fecha y hora establecidos con el CLIENTE. El presente contrato confirma que el CLIENTE esta obligado a cubrir mediante una OC los servicios ya sea por el total de los 8 servicios o por evento, de acuerdo a la previa programación con el PRESTADOR.

INCLUSIONES

- Mano de Obra calificada para la ejecución de los Mantenimientos Preventivos
- Repuestos genuinos validados por el fabricante
- Materiales e insumos indispensables para la ejecución de los Mantenimientos Preventivos.
- Herramientas básicas y especiales para ejecución de mantenimientos y medición de parámetros de rendimiento
- Gastos operativos para trasladarse a la ubicación de los equipos

EXCLUSIONES

- Esta propuesta no incluye las intervenciones y/o reparaciones mayores por finalización de vida útil de componentes mayores y subcomponentes.
- Repuestos que requieran ser reemplazados fuera de rutinas de mantenimiento (específicos en propuesta).
- Repuestos que sufran averías asociadas a una operación inadecuada o accidentes.
- Elementos de desgaste como llantas, herramientas de corte, carrilería, cucharones de excavadora y cajas de camiones, etc.
- Repuestos Misceláneos tales como: Pintura, luces, vidrios, espejos, micas, balizas, guardafangos, escaleras, barandas, A/C, elementos estéticos como cubiertas, asiento, etc.
- Análisis de aceite a Motor, Transmisión/TC, Sistema Hidráulico, Mandos Finales y Diferenciales cada 500 horas bajo recomendación del fabricante.

GARANTIA

- 3 meses o 250 horas máquina en Mano de Obra después de ejecutado el mantenimiento, lo que ocurra primero.

NOTAS

- La presente propuesta está basada en Dólares americanos y no incluye IVA.
- La presente cotización tiene una vigencia de 30 días desde su emisión

Ing. Miguel Angel Sabbalza

MUNICIPIO DE MANZANILLO

JUAN MANUEL HERNANDEZ FLORES
 KOMATSU MAQUINARIAS MEXICO S.A. DE C.V.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

Komatsu Genuine Parts The Difference Matters™